

DECRETO SUPREMO N° 21395

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Defensa Nacional, debe dotar adecuadamente de víveres a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Que a efectos de cumplimiento de esta importante atribución el indicado Ministerio llamó a concurso por invitación dentro la Licitación Pública N° 01/86 Clase I ?B? para la provisión de 76.802 quintales de arroz, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones del Sector Público aprobada mediante Decreto Ley 15223 de 30 de diciembre de 1977;

Que la H. Junta de Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en sesión del 23 de junio de 1986, adjudicó el suministro de arroz a la firma COMPAÑIA DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. representante de la proveedora CALVENTE HERMANOS S.A. de la República Argentina, por un monto total de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 20/100 DOLARES AMERICANOS:

Que consiguientemente corresponde dictar la disposición legal que aprueba dicha adjudicación
EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional, en favor de COMPAÑIA DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. representante de CALVENTE HERMANOS S.A. de Argentina, para la provisión de 76.802 quintales de arroz CIF Aduana La Paz, puesto en Almacenes del Ministerio de Defensa Nacional, por el precio total de \$us. 1.543.720.20 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE 20/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional proceder a la apertura de la respectiva carta de crédito, en favor de la proveedora CALVENTE HERMANOS S.A. representado por la firma COMPAÑIA DE COMERCIO INTERNACIONAL S.A. en nuestro país.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Presupuestos del Ministerio de Defensa Nacional, cancelar el valor de la adquisición que será cubierta con cargo a las partidas pertinentes de su Presupuesto.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional suscribir con los personeros legales de la firma adjudicataria el correspondiente contrato de compra y suministro de arroz, con intervención del Fiscal de Gobierno y Contralor General de la República, bajo las garantías y formalidades de ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q., Juan Cariaga O., Gonzalo Sanchez de Lozada, Roberto Gisbert B., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Carlos Pérez G., Walter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.